

En la ciudad de Sevilla, instalaciones de TUSSAM, sitas en Avda. Andalucía, nº 11, siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitres, se reúne **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL** en sesión ordinaria con la asistencia de los señores que a continuación se detallan: - - - - -

PRESIDENTE:

ILMO. SR. D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER, quien asiste con las representaciones delegadas de **DON LUIS ALFONSO GARCÍA GARCÍA** y de **Dª Mª DOLORES VALLEJO TORCELLY**. - - - - -

VICEPRESIDENTE:

ILMO. SR. DON JOSÉ LUGO MORENO. - - - - -

VOCALES:

DON JORGE MARTÍNEZ SOTO. - - - - -
DON ANTONIO GÓMEZ GARCÍA. - - - - -
DON JOSÉ ANTONIO DEL REY FERNÁNDEZ. - - - - -
ILMA. SRA. DOÑA SUSANA HORNILLO MELLADO. - - - - -
ILMO. SR. DON GONZALO GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE. - - - - -

Asisten, con voz y sin voto, los siguientes señores: - - - - -

DIRECTOR GERENTE: D. MANUEL TORREGLOSA PÉREZ. - - - - -

SECRETARIO DEL CONSEJO: D. JOSÉ LUIS NORES ESCOBAR. - - - - -

DIRECTORA ECONÓMICO FINANCIERA: Dª CARMEN CABEZAS MARTÍN.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA: Dª MARÍA CARMEN LÓPEZ GARCÍA. - - - - -

REPRESENTANTE DE UNIÓN PROVINCIAL DE CCOO: D. DANIEL MORENO ARISPON. - - - - -

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA: D. FRANCISCO CÁRDENAS RUIZ. - - - - -

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA: D. ISMAEL OTERO CASADO. - - - - -

REPRESENTANTE DE ASC: D. ISIDRO A. FERNÁNDEZ REINA. - - - - -

REPRESENTANTE DE CGT: D. RAUL FERNÁNDEZ HICKE. - - - - -

REPRESENTANTE DE CCOO: D. ÁNGEL TERROBA GÓMEZ. - - - - -

REPRESENTANTE DE SITT: D. MARIO PUERTO VÁZQUEZ. - - - - -

REPRESENTANTE DE CSIF: D. FRANCISCO JOSÉ VERDÓN FERRE. - - - - -

La convocatoria para la sesión se ha efectuado mediante notificación personal y escrita a cada uno de los miembros del Consejo, Secretario del Consejo, Secretario General e Interventor General de la Corporación y representantes de los trabajadores, fechada y entregada el quince de diciembre de dos mil veintitrés, con el siguiente texto literal:-----

“En cumplimiento de instrucciones recibidas al efecto, comunico a Vd. que el Consejo de Administración de esta Empresa celebrará sesión ordinaria el próximo martes, día 19 de Diciembre de 2023, a las 13:30 horas, en las instalaciones de TUSSAM, sitas en Avd. Andalucía, nº 11, a fin de tratar sobre el siguiente **ORDEN DEL DIA.**- 1. Informe del Director Gerente.- 1.1. Cuadro de Mando Ejecutivo a 30.11.2023.- 1.2. Informe sobre operaciones de crédito suscritas en el año 2023.- 2. Propuesta sobre operaciones de préstamo o crédito correspondientes a 2024.- 3. Tarifas 2024.- 4. Modificación de las Condiciones Generales de adquisición y utilización de Tarjetas sin contacto.- 5. Cuentas previsionales 2024.- 6. Nombramiento de Vicesecretaria del Consejo.- 7. Solicitudes y preguntas.- 8. Acuerdo sobre aprobación del acta”-----

Seguidamente se pasa al estudio del orden del día.-----

UNO. INFORME DEL DIRECTOR GERENTE.-----

1.1. Cuadro de Mando Ejecutivo a 30.11.2023.

El Sr. Director Gerente desarrolla ampliamente los datos del Cuadro de Mando Ejecutivo a 30 de Noviembre de 2023, que no se transcriben y obran en expediente 210474 de la Secretaría de la Empresa. -----

Destaca especialmente el incremento de kilómetros en línea recorridos; el incremento de viajeros, con un comportamiento excelente de determinadas líneas -2,, 3, 27, entre otras-, salvo los correspondientes al colectivo de titulares de Tarjetas de 3ª Edad; y el descenso del coste por viajero. -----

Asimismo, destaca la reducción del periodo medio de pago a proveedores, estimado en ocho días durante el ejercicio 2023, felicitando expresamente por ello a la Directora Económico Financiera. -----

Seguidamente se produce un debate entre los asistentes sobre el incremento del porcentaje de las reclamaciones de usuarios puesto de manifiesto por la Sra. Hornillos, y que responden según confirma el Director Gerente en gran medida al periodo de afección del ciberataque sufrido por los servicios de la empresa y municipales. -----

1.2. Informe sobre operaciones de crédito suscritas en el año 2023

Seguidamente el Sr. Gerente da cuenta de informe, de la Directora Económico-Financiera, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, sobre las operaciones de crédito suscritas en el año 2023, del siguiente tenor literal:

“El Consejo de Administración celebrado el 20 de Diciembre de 2022, facultó al Director Gerente para aprobar la formalización de una o varias operaciones de préstamo o crédito por un importe máximo de 3.000.000 de euros, para atender posibles situaciones de tesorería puntuales que pudieran generarse en el ámbito de la actividad normal de la sociedad. Dicho acuerdo conllevaba la obligación de dar cuenta al Consejo de Administración de las operaciones de crédito o préstamos que finalmente se suscribieran, así como de las condiciones de éstas. A fin de dar cumplimiento a esta exigencia se informa de lo siguiente: Los ingresos en 2023, han seguido siendo significativamente inferiores a los de 2019, pero para sufragar este desfase, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado en el mes de junio pasado una modificación presupuestaria, por la que se ha consignado un crédito extraordinario por 8.000.000 euros. Ante tal circunstancia, hasta la fecha en este año 2023, no ha sido necesario la suscripción de nuevas operaciones de crédito o préstamo, por lo que al día de la fecha la deuda bancaria de esta empresa es de 0 euros”. -----

DOS.- PROPUESTA SOBRE OPERACIONES DE PRÉSTAMO O CRÉDITO CORRESPONDIENTES A 2024.-----

El Sr. Secretario del Consejo de Administración, da cuenta de propuesta del siguiente tenor literal: -----

“Por razones de operatividad el Consejo de Administración de diciembre ha aprobado históricamente la formalización de operaciones de préstamo o crédito para el año siguiente, por un importe límite de 3.000.000 de euros.- Las especiales circunstancias de 2020 y 2021 hicieron que, debido a la disminución de ingresos provocada por la pandemia, el Consejo de Administración, de fecha 28 de septiembre de 2020, acordara facultar al Director Gerente para aprobar la formalización de una o varias operaciones de préstamo o crédito por un importe máximo de 15.000.000 de euros, así como para negociar las condiciones en cuanto a tipo de interés y comisiones y para la elección de la entidad financiera. Del mismo modo, en el ejercicio 2022 el Consejo de Administración facultó al Director Gerente para formalizar una operación de hasta 3.000.000 de euros .Finalmente, el pasado año, tras las aportaciones extraordinarias recibidas del Excmo. Ayuntamiento no fue necesaria la captación de esta financiación ajena en ninguno de estos ejercicios.- Para el ejercicio 2023 el Consejo de Administración facultó al Gerente para aprobar la formalización de una o varias operaciones de préstamo o crédito por un importe máximo de 3.000.000 de euros, en línea con los de ejercicios anteriores a la crisis sanitaria, para atender posibles situaciones de tesorería puntuales que pudieran generarse en el ámbito de la actividad normal de la sociedad. Aún a pesar de que los ingresos en 2023, efectivamente han seguido siendo significativamente inferiores a los de 2019, pero para sufragar este desfase, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado en el mes de Junio una modificación presupuestaria, por las que se ha consignado un crédito extraordinario por 8.000.000 euros. Ante tal

circunstancia, hasta la fecha en este año 2023, no ha sido necesario la suscripción de nuevas operaciones de crédito o préstamo, por lo que al día de la fecha la deuda bancaria de esta empresa es de 0 euros.- Sin embargo, al igual que en años anteriores, se estima la conveniencia de mantener la facultad de formalizar operaciones de crédito, siendo el límite de crédito máximo establecido en 4.000.000 de euros, por si fuera necesaria la concertación de operaciones de préstamo o crédito durante el próximo año 2024 para atender posibles situaciones de tesorería puntuales que pudieran generarse en el ámbito de la actividad normal de la sociedad. El incremento del importe se estima cautelarmente, y en base al importe histórico de los pagos habituales de final de mes realizados por la Sociedad.- En definitiva, de compartir el Consejo de Administración este criterio, se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS.- PRIMERO.-** Facultar al Director Gerente para aprobar la formalización de una o varias operaciones de préstamo o crédito por un importe máximo de 4.000.000 de euros, así como para negociar las condiciones en cuanto a tipo de interés y comisiones.- **SEGUNDO.-** Facultar solidariamente al Director Gerente D. Manuel Torreglosa Pérez, al Secretario General D. José Luis Nores Escobar y a la Directora Económico-Financiera Doña Carmen Cabezas Martín para suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios para formalizar las operaciones de préstamo o crédito que hayan sido aprobadas por el Director Gerente conforme al acuerdo anterior, dando cuenta al Consejo de Administración de las operaciones de crédito o préstamos que finalmente se suscriban, así como de las condiciones que, finalmente se establezcan."- - - -

Sometida la propuesta a votación, el Consejo, con la abstención de los Sres. Gómez, Del Rey, García de Polavieja, y la Sra. Hornillos, y el voto favorable del resto de Consejeros, es decir, con cuatro abstenciones y cinco votos a favor, aprueba la propuesta. - - - - -

TRES.- TARIFAS 2024.- - - - -

El Sr. Presidente del Consejo de Administración, da cuenta de propuesta del siguiente tenor literal: - - - - -

"I.La Disposición Adicional 43 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supuso la modificación de la naturaleza jurídica de las contraprestaciones que percibe TUSSAM por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo. Dicha modificación estableció que estas contraprestaciones económicas tienen la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributaria.- Las tarifas que TUSSAM recibe por la prestación del servicio no se han modificado desde el año 2013. Las variaciones que se han producido en el cuadro de precios durante estos años han estado dirigidas a introducir títulos de viaje bonificados para colectivos con necesidades especiales y a generar nuevas tarjetas de viaje orientadas a incentivar el uso del transporte público colectivo.- II. El cuadro de precios de TUSSAM contempla bonificaciones para las familias numerosas, mediante

descuentos del 20% y el 50% sobre el precio de la tarjeta mensual, en función de si son de categoría general o especial. Estos beneficios se han hecho extensivos a las familias monoparentales y monomarentales con dos hijos o más.- Como medida de atención y protección a las familias, se considera conveniente la extensión de una bonificación similar a la que actualmente disfrutaban las familias numerosas, monoparentales y monomarentales sobre el precio de la Tarjeta 30 días, a la Tarjeta anual y a la Tarjeta Estudiante en sus dos modalidades.- III. Por otro lado, TUSSAM comenzó a explotar directamente la línea Especial Aeropuerto en mayo del año 2012. Desde dicha fecha se ha mantenido un incremento gradual de las expediciones, así como de los recursos humanos y materiales destinados a mejorar la calidad del servicio. El precio de la contraprestación que la Empresa recibe por la prestación de este servicio no ha experimentado variación pese al notable incremento de los gastos e inversiones.- En base a ello, se considera conveniente realizar una revisión de la tarifa para el servicio de la línea Especial Aeropuerto que sitúe a la Ciudad de Sevilla en la media de ciudades con aeropuerto con un nivel de vuelos medio-alto. Asimismo, la revisión al alza de 4,00.-€ a 5,00.-€ permitiría mantener la tendencia de gasto e inversión para la mejora continua de la calidad del servicio que se presta por TUSSAM.- IV. El colectivo de titulares de la Tarjeta 3ª Edad resultó especialmente perjudicado por la reciente pandemia provocada por la COVID-19. Los titulares de dicha Tarjeta constituyen el único grupo de viajeros que no ha recuperado los porcentajes de uso del transporte urbano colectivo previos al año 2019. Todo ello, a pesar de las mejoras en la red y las constante mejoras en materia de accesibilidad.- Entre las medidas para mejorar las actuaciones necesarias para la promoción y bonificación del transporte urbano colectivo entre los vecinos de Sevilla mayores de 65 años, se considera conveniente extender la Tarjeta 3ª Edad gratuita a todas/os los empadronados en Sevilla mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos.- V. Para el resto de los títulos se mantiene el precio actual.- VI. Asimismo, al objeto de fomentar el uso del transporte público colectivo en la red urbana de TUSSAM como uno de los modos de resolver de forma eficaz, racional y sostenible las necesidades de movilidad en la Ciudad y el Área Metropolitana de Sevilla, se considera conveniente incorporar en la revisión de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, la posibilidad de que el Consejo de Administración de la Empresa, en pleno o mediante su Comisión Ejecutiva, autorice la gratuidad ocasional y con carácter excepcional o puntual en los viajes en vehículos de la Empresa.- En consecuencia, se propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente **ACUERDO.- UNICO.** Aprobar y elevar al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla el informe de prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM el año 2024 que obra en el Expediente de Secretaría 230268, proponiendo como tarifas del servicio las siguientes:- - - - -

**PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO
CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTES
URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL**

TARIFAS

EUROS

TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS

Billete univiaje	1,40
Tarjeta Multiviaje sin transbordo:	
- Precio del viaje	0,69
<i>(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.- €)</i>	
Tarjeta Multiviaje con transbordo:	
- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora	0,76
<i>(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.-€)</i>	
Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes)	5,00
Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes)	10,00
Tarjeta 30 días (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)	35,30

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.-----

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.-----

Tarjeta anual (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)..... 320,00

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.-----

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.-----

Tarjeta Estudiante Septiembre-Julio (es nominativa* y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, sin límite de viajes) (Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 euros) 190,00

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.-----

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.-----

Tarjeta Estudiante mensual (es nominativa* y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes..... 19,00

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.-----

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.-----

* Las personas beneficiarias de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculadas en centros de enseñanza en Sevilla capital, en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.-----

TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL

Tarjeta 3ª edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes).

1. Precio de la Tarjeta:..... 0,00

2. Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

- 2.1. Haber cumplido 65 años.
 - 2.2. Empadronamiento en Sevilla capital.
-

3. Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

- 3.1 Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.
- 3.2 Empadronamiento en Sevilla capital.
- 3.3 Ser pensionista por:
Gran Invalidez.
Invalidez Permanente Absoluta.
Fondo de Asistencia Social.

Invalidez en modalidad no contributiva.

Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición sin límite de viajes)..... 0,00

Podrán ser beneficiarios de este título las personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:

Empadronamiento en Sevilla capital.

Estar en situación de baja en Seguridad Social.

Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días.

Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Tarjeta diversidad funcional (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes) 0,00

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

Empadronamiento en Sevilla capital.

Tener una discapacidad igual o superior al 65%

Que la renta de la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.*

Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes). 17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

Empadronamiento en Sevilla capital.

Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social.

Estar en situación de alta en la Seguridad Social.

La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de seis meses naturales consecutivos, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Joven, (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes). 17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

Edad comprendida entre 16 y 29 años.

Empadronamiento en Sevilla capital.

Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

Matriculados en centros educativos públicos o privados.

Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.

Que estén empleados por cuenta propia (autónomos)

Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.

Que la renta familiar * en función del número de miembros de la unidad familiar no supere los límites del cuadro adjunto: - - - - -

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos brutos)
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €
5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable. Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%. - - - - -

* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal, y para las tarjetas Joven y de Diversidad Funcional. - - - - -

El derecho a la bonificación permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición. - - - - -

Tarjeta Infantil (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes) 0,00

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

Edad comprendida entre 3 y 11 años.

Estar empadronado en Sevilla capital.

Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

Billete Univiaje 1,60

Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo 1,50

TARIFAS AEROPUERTO

Billete Univiaje 5,00

Billete de Ida y vuelta (Permite la vuelta en el mismo día o al siguiente de

la ida)..... 6,00

Tarjeta mensual (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) 41,00

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM".-----

Como modo de promoción del uso del transporte público, dentro de campañas e iniciativas impulsadas para este fin, se autoriza al Consejo de Administración, bien en pleno o mediante su Comisión Ejecutiva, para acordar el establecimiento de las medidas necesarias a fin de que el servicio de transporte que gestiona TUSSAM se preste de forma gratuita para los usuarios de manera ocasional, siempre y cuando estas medidas queden sufragadas dentro del cómputo de las transferencias que el Ayuntamiento tenga previstas para cada ejercicio presupuestario. Las medidas no implicarán en ningún caso la modificación de las condiciones de comercialización y uso de los títulos con viajes ilimitados.-----

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.".-----

Por parte del Sr. Del Rey se plantea la oportunidad de someter la propuesta de tarifas al Consejo Económico Social, sin perjuicio de que ello no sea actualmente preceptivo.-----

A continuación, se produce un debate entre los asistentes sobre la propuesta formulada por la Sra. Hornillos de la aspiración de establecer la gratuidad total del transporte público, por considerarlo un derecho de los ciudadanos, que debería reflejarse en una mayor reducción en determinadas tarifas, en particular las dirigidas a estudiantes, que no sufren mejora alguna en la propuesta formulada. El Director Gerente confirma la filosofía de servicio público cuasi universal que impera en la compañía, destacando que ninguna línea tienen un equilibrio económico por vía de tarifas, señalando, sobre los precios del servicio en otras ciudades, que Sevilla cuenta con una de las tarifas más bajas de España. En relación con las tarifas de estudiantes señala que, considerando las ayudas establecidas por el Gobierno de España, la tarifa es mínima, en el entorno de 9 céntimos por viaje.-----

Sometida la propuesta a votación, el Consejo, con el voto en contra de los Sres. Gómez, Del Rey, y la Sra. Hornillos, y voto favorable del resto de

Consejeros, es decir, con tres votos en contra y seis votos a favor, aprueba la propuesta. - - - - -

CUATRO.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS SIN CONTACTO.- - - - -

El Sr. Secretario del Consejo de Administración, da cuenta de propuesta del siguiente tenor literal: - - - - -

"El Reglamento para la Prestación del Servicio, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, atribuye a la Dirección de la Empresa la facultad de establecer en cada momento las condiciones de utilización de los distintos títulos de viaje.- El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio de 2018, acordó que las condiciones generales de adquisición y utilización de tarjetas sin contacto empleadas como soporte de los títulos de viaje de la Empresa serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM.- TUSSAM ha implantado en su flota de vehículos validadoras con capacidad para aceptar el pago a través de tarjetas bancarias sin contacto. A partir de la puesta en marcha del nuevo sistema será posible la adquisición y validación del billete univiaje de TUSSAM con tarjeta bancaria sin contacto. En el medio plazo, será posible que la tarjeta bancaria sin contacto incorpore perfiles de usuario del resto de títulos de viaje de la Empresa.- A fin de incorporar las condiciones de uso de tarjetas bancarias sin contacto en la red de autobuses y tranvías de TUSSAM para la validación del billete univiaje, se hace necesario incorporar a normas generales de adquisición y utilización de tarjetas las condiciones de compra y validación del billete univiaje de TUSSAM con tarjeta bancaria sin contacto.- Por otro lado, la propuesta de Tarifas para el año 2024, elevada al Pleno contempla, entre otros aspectos, ampliar los beneficios previstos para las familias numerosas a las familias monoparentales y monomarentales, respecto a las tarjetas Anual y Estudiantes, en sus dos modalidades, así como la gratuidad de la Tarjeta 3ª Edad. Dichos aspectos han de ser incorporados igualmente a las normas generales de adquisición y utilización de tarjetas.- Conforme a lo anterior, se propone al Consejo la adopción del siguiente **ACUERDO.- UNICO**. Aprobar las condiciones generales de adquisición y utilización de los títulos de viaje de TUSSAM con tarjeta sin contacto que se adjuntan."- - - - -

A continuación, se produce un debate entre los asistentes sobre de qué manera podrán comprobar los conductores del autobús la validación de los billetes, cuando éstos sean abonados con tarjeta bancaria, acordándose que se realizará una reunión del Área de Desarrollo Tecnológico con los representantes de los trabajadores para aclarar los aspectos técnicos de la implantación.- - - - -

Sometida la propuesta a votación, el Consejo por unanimidad aprueba la propuesta. - - - - -

CINCO.- CUENTAS PREVISIONALES 2024.- - - - -

El Sr. Presidente del Consejo de Administración, da cuenta de propuesta del siguiente tenor literal: - - - - -

"Atendiendo a las disponibilidades presupuestarias municipales e incorporando las hipótesis de trabajo consideradas por la Dirección Técnica de la Sociedad en coordinación con la Delegación de Movilidad perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, la Dirección Económica Financiera de la Empresa ha elaborado las previsiones presupuestarias para el año 2024, que a tenor de lo dispuesto en el art. 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se integran por la cuenta de Pérdidas y Ganancias previsional, elaborada de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y el programa anual de actuaciones, inversiones y financiación, del que forman parte el detalle de las inversiones previstas del ejercicio y la Memoria del Presupuesto.- La aportación municipal a favor de TUSSAM asciende a 98.490.835 euros de dicho importe, corresponden a transferencias corrientes del Capítulo IV 12.799.000 euros por compensación de títulos bonificados, 110.000 euros para la ejecución de lanzadera de Feria y 66.472.985 por subvención de la actividad y 19.108.850 euros de transferencias de capital correspondientes al capítulo VII.- Las cuentas previsionales elaboradas consignan unas previsiones de ingresos ordinarios de 139.637.634 euros, que incorporan en el epígrafe de Ventas el importe por la compensación de títulos bonificados reseñada anteriormente por 12.799.000 euros, y, en el capítulo de Subvenciones, conforme a lo establecido en el apartado 1.3 de la Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, incluye los referidos 66.472.985 euros en concepto de subvención de la actividad. La previsión de gastos corrientes se estima en 139.867.251 euros, que incluye la dotación de amortizaciones neta de la imputación de subvenciones al inmovilizado por 4.404.850 euros y los resultados financieros positivos por 229.617 euros. Finalmente, se estima necesidad de captación de pasivos financieros para adquisición de nuevos vehículos por 6.135.000 y la amortización asciende 1.305.026 de esta y otras operaciones de leasing anteriores. Las inversiones previstas del ejercicio ascienden a un importe de 28.343.674 euros.- Por cuanto antecede, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS.- PRIMERO.** - Aprobar las Cuentas Previsionales para el Ejercicio 2024 que se adjuntan.- **SEGUNDO.** - Elevar las referidas Cuentas Previsionales al Excmo. Ayuntamiento, a los efectos oportunos."- - - - -

A continuación, se produce un debate entre los asistentes sobre los términos utilizados en informe de las Cuentas previsionales para referirse al incremento de los permisos familiares, quedando aclarado que no ha existido ninguna intencionalidad y que se corregirán debidamente. Asimismo, se produce un debate sobre la previsión de que se prorroguen las ayudas al transporte por parte del Gobierno de la Nación, y sobre la previsión de ingresos recogida en el informe. - - - - -

Sometida la propuesta a votación, el Consejo, con el voto en contrato de los Sres. Gómez, Del Rey y García de Polavieja, la abstención de la Sra. Hornillos, y voto favorable del resto de Consejeros, es decir, con tres votos en contra, una abstención y cinco votos a favor, aprueba la propuesta. - - - - -

SEIS.- NOMBRAMIENTO DE VICESECRETARIA DEL CONSEJO.- - - - -

El Sr. Secretario del Consejo de Administración, da cuenta de propuesta del siguiente tenor literal: - - - - -

"De conformidad con lo previsto en el art. 21 de los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración la designación del Secretario y Vicesecretario del mismo, debiendo recaer ambos cargos en Licenciado en Derecho.- Desde el pasado 23 de mayo de 2001, las labores de Vicesecretaria del Consejo de Administración se han venido desempeñado por D^a Carmen Ricca Ribelles, quien actualmente ocupa el puesto de Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica.- Por otro lado, desde Febrero de 2017, D^a M^a Carmen López García ocupa el puesto de Jefa del Departamento de Secretaría, desempeñando labores relativas a la gestión y organización de las sesiones de los órganos de gobierno de la empresa.- A juicio de esta Presidencia la distribución de las tareas aconseja la sustitución de D^a Carmen Ricca Ribelles como Vicesecretaria del Consejo de Administración, por D^a M^a Carmen López García, agradeciéndole la labor desempeñada en beneficio de la Empresa.- En base a lo anterior, se propone al Consejo la adopción de los siguientes.- **ACUERDOS.- PRIMERO.-** Designar Vicesecretaria del Consejo de Administración, con voz y sin voto, a la Jefa del Departamento de Secretaría, D^a M^a Carmen López García, con DNI 28.744.173-S, con las facultades y competencias estatutarias inherentes al cargo.- **SEGUNDO.-** Facultar indistintamente al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios para la inscripción registral del anterior nombramiento."- - -

Sometida la propuesta a votación, el Consejo por unanimidad aprueba la propuesta. - - - - -

La Sra. López agradece al Consejo su nombramiento y acepta formalmente el cargo de Vicesecretaria de este Consejo de Administración. - - -

SIETE.- SOLICITUDES Y PREGUNTAS.- - - - -

El Sr. Moreno pregunta si la empresa tiene previstas modificaciones para el servicio a la zona de Cartuja, ya que a partir de la entrada en vigor de la declaración como Zona de Bajas emisiones, que tendrá lugar en el próximo mes de enero de 2024, estará prohibido el acceso de determinados vehículos privados, y por tanto se requerirán más servicios públicos. - - - - -

El Sr. Gerente indica que los autobuses que actualmente prestan servicio a esa zona cumplen con la normativa para acceder a la Zona de bajas emisiones, y que la oferta se ajustará a las necesidades de los ciudadanos, una vez que entre en vigor la prohibición de acceso de determinados vehículos privados. - - -

La Sra. Hornillos, pregunta si se ha realizado alguna evaluación sobre efecto de la retirada de los separadores del carril bus, y la nueva limitación mediante la señalización de una línea roja en la calzada. - - - - -

El Sr. Gerente indica que para evitar la invasión del carril bus se está trabajando en la instalación de cámaras de vigilancia, y que lo que más afecta a la circulación de los autobuses, no es la invasión del carril bus, sino el estacionamiento de vehículos privados en las paradas de autobuses. - - - - -

El Sr. Terroba manifiesta que se debería hacer un esfuerzo para evitar el estacionamiento de vehículos privados en las paradas de autobuses. - - - - -

El Sr. Lugo indica que la señalización de una línea roja en la calzada es una línea disuasoria, que se va a completar con la instalación de cámaras de vigilancia, y la imposición de sanciones por parte de la Policía Local. - - - - -

La Sra. Hornillos pregunta si hay algún proyecto para mejorar la circulación en la Ronda Histórica, ya que, según se publicó en una noticia de prensa, en un trayecto de 2 km, existen 23 semáforos y 9 paradas, lo que retrasa la circulación de los autobuses por esta zona.- - - - -

El Sr. Lugo indica que en la Ronda Histórica existe un importante entramado de calles interiores, por lo que, para permitir la accesibilidad al centro, es necesaria la regulación semafórica existente. - - - - -

La Sra. Hornillo pregunta sobre la situación del proyecto de líneas para conectar Sevilla Este y Macarena y Cerro-Amate y Macarena, que se ha anunciado en prensa recientemente. - - - - -

El Sr. Flores indica que actualmente el proyecto de ambas líneas se encuentra en fase de estudio. - - - - -

OCHO. ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL ACTA.- - - - -

Los asistentes aprueban el acta por unanimidad, levantándose por el Presidente la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos. - - - - -